

de pagas atrasadas ya ha expirado y que la cuestión no puede ser examinada nuevamente ;

3. *Toma nota con satisfacción* de las medidas tomadas por la Autoridad Administradora para auxiliar a los ex combatientes necesitados y reconoce que el presente estado de desarrollo económico del Territorio y la pesada carga financiera que esas medidas supondrían no permiten que la Autoridad Administradora conceda una pensión a todos los ex combatientes ;

4. *Toma nota con satisfacción* de que el Gobierno de Italia se propone activar la adopción de un plan de pensiones para los ex combatientes somalis impedidos ;

5. *Toma nota* de la buena disposición de la Autoridad Administradora de prestar asistencia a los huérfanos necesitados del Territorio ;

6. *Se congratula* de las medidas provisionales propuestas por la Administración para organizar una cooperativa y una explotación agrícolas ; e insta a los ex combatientes que necesitan ayuda a participar en dichos planes.

732a. sesión,  
23 de julio de 1956.

**1559 (XVIII). Petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Obbia (T/P.11/616)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Obbia, relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>69</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

2. *Toma nota con interés* de que la Autoridad Administradora ha emprendido un programa de obras públicas y de construcción de edificios públicos en Obbia, que satisface en gran medida los deseos expresados por los peticionarios ;

3. *Toma nota igualmente con satisfacción* de que la Autoridad Administradora, a pesar de la actual situación económica en todo el país y del déficit registrado anualmente en todos los presupuestos, ha hecho considerables esfuerzos por fomentar los servicios sociales.

732a. sesión,  
23 de julio de 1956.

**1560 (XVIII). Petición del jeque Ali Mohamed, el Sr. Ali Osman Haji y otros (T/PET.11/617)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jeque Ali Mohamed, el Sr. Ali Osman Haji y otros, relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>70</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declara-

ción de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) El precio de venta del azúcar está ligado al problema de la producción de azúcar y su costo, y se espera que, hacia 1960, el precio del azúcar de producción nacional habrá bajado al nivel del mercado mundial ;

b) La Administración hace mucho por mejorar la sanidad y construye viviendas modelo en Mogadiscio ;

c) La propia Asamblea Legislativa deberá expresar una opinión definitiva sobre la cuestión del idioma nacional de Somalia, conforme a las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Consejo en su 14<sup>o</sup> período de sesiones ;

2. *Recuerda* que la Autoridad Administradora ha declarado en anteriores observaciones que considera que los servicios de que se dispone actualmente para el tratamiento de pacientes tuberculosos del Territorio son muy adecuados.

732a. sesión,  
23 de julio de 1956.

**1561 (XVIII). Peticiones del Hisbia Dighil Mirifle, sección de Baidoa (T/PET.11/618), del Hisbia Dighil Mirifle y de la « Unione Giovani Benadir » de Bur Acaba (T/PET.11/619), del jeque Abdul Rahman bin Dirie (T/PET.11/639), y del jeque Farih bin Hash y el Sr. Tahir bin Shakour (T/PET.11/640)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del partido Hisbia Dighil Mirifle, sección de Baidoa, del Hisbia Dighil Mirifle y de la « Unione Giovani Benadir » de Bur Acaba, del jeque Abdul Rahman bin Dirie, y del jeque Farih bin Hash y el Sr. Tahir bin Shakour, relativas a Somalia bajo administración italiana <sup>71</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Siempre que ha sido posible, las *chirs* que han tenido que ser anuladas debido a la participación comprobada de elementos extraños han sido convocadas posteriormente en condiciones satisfactorias ;

c) Los miembros de los comités de vigilancia han sido nombrados en conformidad con las disposiciones de la ordenanza No. 5 que rige la celebración de las *chirs* para la elección de miembros de la Asamblea Legislativa ;

d) Los miembros de dichos comités han desempeñado sus funciones lo mejor posible dentro de las circunstancias existentes ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,  
23 de julio de 1956.

<sup>69</sup> Véase T/PET.11/616, T/OBS.11/83, T/L.681.

<sup>70</sup> Véase T/PET.11/617, T/OBS.11/83, T/L.680.

<sup>71</sup> Véase T/PET.11/618, 619, 639, 640, T/OBS.11/79, 80, 83, T/L.677.